

Cooperativas de crédito: al servicio de todos*

Cristina Martín Moran

La fórmula de las Cooperativas de Crédito, ideadas y puestas en práctica en Alemania por Raiffeisen y Schulze-Delitzch, se nos dieron a conocer en España por un trabajo de Díaz de Rábago titulado “El Crédito Agrícola”, publicado en 1883. Ambos teóricos se aproximan mucho en sus esquemas técnicos, ya que abogan por la responsabilidad ilimitada y solidaria de sus socios, partiendo de pequeñas unidades de base. Pero mientras las Cajas Rurales del Tipo Raiffeisen se orientan casi exhaustivamente al campesinado, los Bancos Populares de Schulze Delitzch se proyectan sobre los pequeños comerciantes y artesanos.

El vigente reglamento de la Ley de Cooperativas, define en dos de sus párrafos a las de crédito como “Las entidades de tal índole que se constituyen para servir, directamente o a través de otras cooperativas de grado inferior, los fines de las entidades cooperativas de otras clases y de los miembros de éstas. Podrán admitir imposiciones de fondos y concertar operaciones de ahorro, así como conceder anticipos, préstamos, créditos y descuentos, realizar cobros y pagos por cuenta de sus socios o de otras cooperativas, prestar los servicios de banca necesarios y verificar cualquier otra operación que sea complementaria de las anteriores y sirva para el mejor cumplimiento de los fines que la cooperativa deba cumplir respecto a sus socios”.

“Dentro de las cooperativas de crédito se destaca la figura de las Cajas Rurales, cuya principal proyección es agraria, y estará al servicio de las entidades cooperativas del campo y de crédito agrario, así como también se harán cargo de las sociedades agrarias de transformación”.

Dos sectores

De acuerdo con esta definición, las Cooperativas de Crédito están distribuidas en dos sectores: uno de ellos mayoritario, y de gran arraigo, que es el de las Cajas Rurales, y otro constituido por las denominadas Cooperativas de Crédito simplemente.

El primer sector se subdivide a su vez en Cajas Rurales Provinciales y Cajas Rurales Comarcales y Locales. Las primeras, a través de la Caja Rural Nacional, órgano asociativo de tipo técnico-económico, está realizando una labor muy importante y en creciente auge.

El segundo sector –cooperativas de Crédito simplemente–, se divide en Cajas Profesionales (entidades cuyo cuerpo social está formado por socios pertenecientes a actividades profesionales colegiadas), y populares, que atienden a un cuerpo social variado.

Para comprender el desarrollo y actual situación de este tipo de entidades en España, no estará de más remontarnos un poco en el tiempo.

(*) Reproducido de “Empresa Cooperativa”. Madrid, Instituto Nacional de Formación Cooperativa, año II, N° 2, Enero 1980, págs. 14 a 16.

Los sindicatos agrícolas, a partir del año 1900, empiezan a proliferar en nuestra Patria, sobre todo gracia a la Ley de Sindicatos Agrícolas, en los que las Cajas Rurales constituían el centro neurálgico y motor. Nos e puede decir lo mismo del Crédito Cooperativo no Rural; el pequeño comerciante y artesano no tuvo la suerte de encontrar hombres como los que impulsaron en el agro las Cajas Rurales.

Una laguna legal

El Ministerio de Hacienda, durante muchos años, vivió de espaldas a estas entidades, cometiendo así un grave error de política financiera. Esta enorme laguna legal iba a permitir, simultáneamente con el desarrollo económico del país,. Que las Cooperativas de Crédito comenzarán a multiplicarse en la década de los 60, a impulsos de nuevas necesidades financieras y crediticias, muchas de éstas sin relación con el cooperativismo.

La fórmula cooperativa fue utilizada por ágiles imaginaciones para dar vuelta a las prohibiciones derivadas de un exigente “statu quo” bancario, promoviendo cooperativas de Consumo o de otra clase, sobre el papel nada más, a cuyos supuestos servicios se constituía la flamante cooperativa de crédito. Una vez constituida ésta, se promovía la búsqueda de socios clientes sin limitación alguna, funcionando la cooperativa de crédito como cualquier oficina bancaria, a veces con el respaldo encubierto de un Banco capitalista.

Lo grave fue que la ausencia de normas legales adecuadas y de organismos o entidades con competencia técnica sobre dichas cooperativas de crédito, dio ocasión a quiebras escandalosas, como la de la Caja de Crédito Popular de Cataluña y su secuela de un proceso penal aún no resuelto. La baja de otras dos cooperativas importantes es significativa por sus causas: nos referimos a la Caja Ibérica de Crédito Cooperativo, absorbida por el Banco Central, y la Caja Central de Ahorro Popular, absorbida por el Banco Occidental.

Situación actual

Actualmente, la existencia en nuestro país de 130 Cajas Rurales y 20 más en trámite, frente al total de 27 cooperativas de Crédito, marcan el contrapunto más elocuente en la comparación entre uno y otro sector del cooperativismo de crédito.

Cuadro 1 – Censo numérico y distribución pos secciones

Relacionamos a continuación el número total de Cajas Rurales y Cooperativas de Crédito en funcionamiento, distribuidas dentro de las Secciones del Banco de España, y las que están pendientes de autorización (en trámite), por el citado Organismo.

Sección A) Rurales

- Caja Rural Nacional	1
- Cajas Rurales Provinciales	7
- Cajas Rurales Com. y Loc.	81

Sección B) Prof. y Pop.

- Cooperativas de Crédito	27
---------------------------------	----

Sección C) Calificadas

- Cajas Rurales Provinciales	41
------------------------------------	----

En Trámite

- Cajas Rurales Com. y Loc.	20
----------------------------------	----

Total Entidades 77

Fuente: Unión Nacional de Cooperativas de Crédito.

Cuadro 2 – Recursos económicos al 31 – XII - 78

Recogemos en este apartado los datos más representativos del Balance de situación: Capital Social y Reservas (Recursos Propios) Pasivo exigible (Recursos Ajenos o Cuentas de Depósito) y Total Pasivo (Movimiento total contable), todos ellos referidos al final del ejercicio de 1978.

Las cantidades detalladas seguidamente se refieren a las proporcionadas por las Cajas Cooperativas que han facilitado la pertinente información y que representa a la fecha de esta edición los siguientes porcentajes:

Cajas Rurales Provinciales	92%
Cajas Rurales Com. y Loc.	70%
Cooperativas de Crédito	70%

Cajas Rurales Provinciales¹

Cap. Social y Res.	2.380.208.010 Ptas.
Pasivo Exigible	154.535.725.767 Ptas.
Total Pasivo	268.677.146.105 Ptas.

Cajas Rurales Comarcales y Locales

Cap. Social y Res.	2.238.208.010 Ptas.
Pasivo Exigible	15.920.439.629 Ptas.
Total Pasivo	53.243.794.564 Ptas.

Cooperativas de Crédito¹

Cap. Social y Res.	1.289.647.082 Ptas.
Pasivo Exigible	14.062.848.267 Ptas.
Total Pasivo	22.784.077.671 Ptas.

(1) En estos apartados no se incluyen, por sus especiales características, a la Caja Rural Nacional, de Madrid, y a la Caja Laboral Popular, de Mondragón (Guipúzcoa).

Fuente: Unión Nacional de Cooperativas de Crédito.

Cuadro 3 – Censo laboral

El censo numérico del personal laboral que presta sus servicios en las Entidades de Crédito Cooperativo se refiere a las Cajas Cooperativas que han aportado la información correspondiente y que representa (aproximadamente) los porcentajes y número de empleados que se detallan:

Cajas Rurales Provinciales	96%	6.068 Empleados
Cajas Rurales Com. y Loc.	68%	746 Empleados
Cooperativas de Crédito¹	62%	361 Empleados

(1) No se ha incluido la Caja Laboral Popular de Mondragón (Guipúzcoa) que posee 847 empleados.

Fuente: Unión Nacional de Cooperativas de Crédito.

Cuadro 4 – Oficinas abiertas

Hacemos referencia al número de oficinas abiertas autorizadas por el Banco de España, de acuerdo con la siguiente distribución:

Caja Rural Nacional (Extranjero)	3
Cajas Rurales Provinciales	1.992
Cajas Rurales Comarcales y Locales	261
Cooperativas de Crédito¹	65
Total Oficinas	2.321

(1) Esta cifra es aproximada por desconocer el número exacto de las mismas. Igual que en anteriores apartados, no hemos incluido a la Caja Laboral Popular de Mondragón con 84 oficinas abiertas.

Fuente: Unión Nacional de Cooperativas de Crédito.

Sin embargo, detrás de ese escueto número de Cooperativas de crédito no rural, en funcionamiento hoy, existen entidades de espléndida vitalidad. A la cabeza de todas, la Caja Laboral Popular de Mondragón, con un capital social con más de 360 millones de pesetas, unas reservas estimadas en más de 200 millones y un pasivo exigible de alrededor de 6.500 millones de pesetas. También merecen citarse ACOFAR, Cooperativa de Crédito farmacéutico, la Cooperativa de Crédito y Ahorro del Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña, Crédito Industrial Cooperativo de Madrid, la Cooperativa de Crédito GRUMACO de Madrid, etc.¹.

Contexto internacional

El cooperativismo es un movimiento apolítico, lo cual hace que pueda haber cooperativas de cualquier tipo, tanto en un país comunista como puede ser Rusia, como en un país capitalista como son los Estados Unidos.

En U.S.A. el movimiento de las Cooperativas de Crédito tiene una pujanza extraordinaria. Baste decir que hace cosa de dos años sus recursos eran del orden de los dos bi-

llones de pesetas. Sin embargo, no dan de sí todo lo que podrían debido a la gigantesca fuerza que la Banca tiene en ese país. La lucha que estas cooperativas de crédito estadounidenses vienen planteando, es para que el Estado les permita realizar funciones de Banca, ya que allí sólo realizan las de crédito y ahorro.

En América existe la O.C.A. (Organización de Cooperativas de América), asociación supranacional que abarca cooperativas de todo tipo desde Canadá hasta Argentina. Dentro de esta organización, subsisten algunas cooperativas, concretamente las de crédito de Centroamérica, gracias a la ayuda que sus homónimas de Estados Unidos les prestan con su tremenda fuerza.

En Europa, concretamente en Francia y Alemania, y con bastante anticipación en años a nosotros, se viene ayudando al desarrollo del cooperativismo con la creación de una Caja Central de Crédito Cooperativo.

La unión y sus proyectos

En España las Cooperativas de Crédito se agrupan en una Unión Nacional, cuyas principales funciones son: representar a sus asociados, defendiéndolos en juicio y fuera de él; actuar como asociación empresarial a efectos patronales, mantener y asegurar la pureza del espíritu cooperativo, así como procurar la armonía entre sus entidades asociadas, ejerciendo la conciliación en las situaciones conflictivas; organizar para las entidades asociadas servicios y asesoramiento de interés común, promover y realizar obras sociales y todas aquellas que le puedan ser asignadas por disposiciones oficiales o acuerdos de su Asamblea General. Actualmente se tratan de potenciar y aumentar estos servicios.

En la anterior legislación era obligatoria la asociación, que actualmente es de carácter voluntario. Sin embargo, la Unión cuenta con el 95% del censo de las Cooperativas de Crédito.

Nueva Ley

Respecto a la nueva ley de cooperativas que el Gobierno someterá próximamente a la aprobación del Parlamento, la opinión generalizada de las Cooperativas de Crédito es la de que sea más bien de bases. Sería de desear por parte de los cooperativistas que, por su brevedad y flexibilidad, permitiera el desarrollo de normas específicas para cada sector cooperativo, en contacto directo con el departamento ministerial correspondiente, como ya ocurre con el sector de las Cooperativas de Crédito, que está integrado en Economía. En este esquema las Cooperativas del Campo se verían en la órbita del Ministerio de Agricultura, las de Vivienda de Obras Públicas y Urbanismo, etc.

El capital de las Cooperativas de Crédito se constituye con las aportaciones voluntarias y obligatorias de sus socios, pero la actual reglamentación de Hacienda no permite dar mayor rentabilidad ni desgravación fiscal alguna a estas aportaciones al no ser entidades que coticen en Bolsa. Esta circunstancia hace que el cooperativista se retraiga, prefiriendo colocar su dinero en otras entidades que le ofrezcan mayores ventajas.

La Unión Nacional de Cooperativas de Crédito se hace eco de la inquietud de sus representados al considerar la necesidad de actualizar este Estatuto Fiscal de las Cooperativas y

(1) Fuente: “Jornadas de estudio sobre Cooperativismo”, editado por el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo, (15-4-1978)

dentro de él tener en cuenta no sólo las exenciones que afectan a la sociedad, sino también aquellas otras que inciden sobre sus socios, puesto que si las aportaciones de estos obtuvieran desgravaciones similares a los que se otorgan a títulos de otras entidades financieras, indiscutiblemente se potenciaría el capital de las Cajas de Crédito Cooperativo.

El futuro

Como consecuencia de las nuevas normas que el Ministerio de Economía y el Banco de España están propiciando, cabe ser optimistas respecto al futuro de las Cooperativas de Crédito. Este movimiento tiene actualmente unos recursos económicos de aproximadamente 250 mil millones de pesetas, cifra muy superior al año anterior y que alcanzará, los 300 mil millones este año.

Lo que hace falta para darle más solidez a este complejo mundo de las Cooperativas de Crédito es que, tal como están haciendo las Cajas Rurales Provinciales, las otras Cajas establezcan los instrumentos de consorcios solidarios para las actuaciones de garantía y solidez, el fondo de insolvencia, el fondo de garantía, una conexión para compra de títulos y establecimiento de depósitos. A este respecto, la Caja Rural Nacional viene haciendo de órgano gestor frente a otros organismos del Estado.

Hasta el momento se ha dedicado el máximo de atención a los problemas que podríamos llamar puramente económicos: potenciar el capital, ampliar servicios, etc., pero hay una serie de problemas de tipo social que las entidades, de forma aislada, no pueden abarcar. En este sentido, lo que la Unión está tratando de potenciar de cara al futuro es el llamado fondo de educación y obras sociales. En lugar de que cada caja lo maneje a su manera, se establecería un consorcio de fondos de educación, con lo cual se tendrían unas cantidades importantes administradas por un patronato.

En definitiva, sin crédito o financiación tampoco es posible el cooperativismo, porque las cooperativas, además de asociaciones o sociedades, son empresas para la realización de actividades económicas, necesitadas, como tales, de recursos y sometidas a las mismas leyes económicas que gobiernan todas las empresas para fines económicos, bajo pena de muerte.